



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-14-2024**  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (CONSULTA, ESTUDIOS, PRUEBAS,  
CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS) Y DOSIMETRÍA PARA EL EJERCICIO 2024

Número de Contrato Interno:  
050GYR012N01424-046-00

**CONTRATO  
S4M0040**

**CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (CONSULTA, ESTUDIOS, PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS) Y DOSIMETRÍA PARA EL EJERCICIO 2024, CON CARÁCTER NACIONAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. EDGAR JAVAN VARGAS SALAZAR, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA LA C. GABRIELA CARLOTA LEGUER RETOLAZA, QUE EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**DECLARACIONES:**

**I. "EL INSTITUTO" DECLARA:**

- 1.1.** ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y CONTRATAR SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIÓN IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

- 1.2.** EL **DR. EDGAR JAVÁN VARGAS SALAZAR, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA**, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] ES EL SERVIDOR PÚBLICO CON FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO; DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 144, FRACCIÓN XXIII Y XXXVI, 155 FRACCIÓN VI INCISOS A, B, Y C, EN RELACIÓN CON EL ARTICULO 2 FRACCIÓN IV, INCISO A), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 5.3.16 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN REPRESENTACIÓN DE **"EL INSTITUTO"**, DE ACUERDO AL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 94,989, DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2020, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS RICARDO DUARTE GUERRA, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO 24 DE LA CIUDAD DE MEXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA NUMERO 98, DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO, DE LA CIUDAD DE MÉXICO; E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS (REPODE) EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2020, BAJO LOS FOLIOS NÚMEROS 97-7-19022020-145406 Y 97-7-19022020-145637.

- 1.3.** EL **DR. ROBERTO CHAPARRO MEJÍA**, COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD DE **"EL INSTITUTO"**, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] DESIGNADO PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO EN EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-14-2024** QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO PO EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, DIRIGIDO AL REPRESENTANTE DEL "PROVEEDOR", PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO,

La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes los áreas requeridas, técnico y/o contractor.  
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.21, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos; con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra su registro bajo el folio:  
 COA/073/CO/2024/000096

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
IMSS

SE TESTA REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 108 Y 113 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



**2024**  
AÑO DE  
**Felipe Carrillo  
PUERTO**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-14-2024**  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (CONSULTA, ESTUDIOS, PRUEBAS,  
CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS) Y DOSIMETRÍA PARA EL EJERCICIO 2024

Número de Contrato Interno:  
050GYR012N01424-046-00

**CONTRATO  
S4M0040**

ENCARGADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II Y III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 5.3.15 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

- 1.4. EL ING. MANUEL FERNANDO REYES MUGÜERZA** TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO", CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO ÁREA CONTRATANTE, EN EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-14-2024**, DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 5.3.8 INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.5. LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-14-2024**, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE **LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (CONSULTA, ESTUDIOS, PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS) Y DOSIMETRÍA PARA EL EJERCICIO 2024.**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 FRACCIÓN VI CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA, ASÍ COMO EN EL RESULTADO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES CORRESPONDIENTE A LA **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-14-2024.**

EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE LA **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-14-2024**, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCIÓN I, 37, 46, 47 Y 48, 54, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (L.A.A.S.P) Y 84 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS RELATIVAS, POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN LA MATERIA.

CON FECHA **29 DE FEBRERO DE 2024**, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL EN COLIMA, EMITIÓ EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO CITADO EN LA DECLARACION QUE ANTECEDE.

- 1.6. "EL INSTITUTO"** CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO **42062106** DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

La presente justificación se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre el procedimiento y/o modalidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan los procedimientos los otros requisitos, técnica y/o contratante.  
 Los órganos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.11 responsable del mismo. En consecuencia, se registra el presente según el día.  
 COLJSL/DC/2024/006 **096**

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
IMSS



**2024**  
Felipe Carrillo  
PUERTO

SE TESTA REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 108 Y 113 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-14-2024**  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (CONSULTA, ESTUDIOS, PRUEBAS,  
CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS) Y DOSIMETRÍA PARA EL EJERCICIO 2024

Número de Contrato Interno:  
050GYR012N01424-046-00

**CONTRATO  
S4M0040**

NÚMERO **0000021170-2024** DE FECHA 18 DE ENERO DE 2024, POR EL IMPORTE DE **\$7,971,890.15 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 15/100 M.N.)**, SUSCRITO POR LA LICDA. GEORGINA SANCHEZ ALEGRÍA TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS.

- 1.7. PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **IMS421231145** CON DOMICILIO FISCAL ESTABLECIDO EN AVENIDA REFORMA 476, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
- 1.8. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN LA CALLE ZARAGOZA N° 62, COLONIA CENTRO, C.P. 28000, EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA.

**II. "EL PROVEEDOR" DECLARA:**

- II.1. ES UNA PERSONA FÍSICA, CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES DEDICADA A LA ATENCIÓN DE PACIENTES QUE NO REQUIERAN HOSPITALIZACIÓN, CON CAPACIDAD Y PERSONALIDAD, PARA COMPROMETERSE Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO, MANIFESTANDO QUE SE ENCUENTRA EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS, SIN QUE EXISTA ALGUNA RESOLUCIÓN QUE DISMINUYA O LIMITE SUS FACULTADES.
- II.2. LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **LERG610409674**.
- II.3. EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL LE OTORGÓ EL REGISTRO PATRONAL NÚMERO [REDACTED]
- II.4. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA ESTAR AL CORRIENTE EN LOS PAGOS QUE SE DERIVAN DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN ESPECÍFICO DE LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL VIGENTE, ASÍ COMO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; LO QUE ACREDITA CON LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO, EMITIDAS POR EL SAT E IMSS RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, SIN ADEUDO EMITIDA POR EL INFONAVIT, LAS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES Y OBRAN EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.

ASÍ MISMO DECLARA QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL CONTRATO CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DEL INSTITUTO.

- II.5. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA ELLO, O EN SU CASO QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS LO CUAL SE CONSTATÓ POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL INSTITUTO"**, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 50, FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.31, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:  
 COL/51/2024/00096  
 La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedieron los otros requerimientos, técnico y/o contractante.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
IMSS

SE TESTA REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 108 Y 113 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-14-2024**  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (CONSULTA, ESTUDIOS, PRUEBAS,  
CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS) Y DOSIMETRÍA PARA EL EJERCICIO 2024

Número de Contrato Interno:  
050GYR012N01424-046-00

**CONTRATO  
S4M0040**

PÚBLICO, Y 88, FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y PENÚLTIMO Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

- II.6. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LAS NECESIDADES DE **"EL INSTITUTO"**.
- II.7. QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN [REDACTED] TELÉFONO [REDACTED] CORREO ELECTRÓNICO [REDACTED] PARA LOS EFECTOS DE NOTIFICACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 286-M DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL
- III.- **"LAS PARTES"** DECLARAN QUE:
  - III.1. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL INSTITUTO" LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (CONSULTA, ESTUDIOS, PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS) DOSIMETRÍA PARA EL EJERCICIO 2024, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-14-2024, ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO:**

- ANEXO 1 (UNO)** "REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO"
- ANEXO 2 (DOS)** "PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"
- ANEXO 3 (TRES)** "FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO"
- ANEXO 4 (CUATRO)** "DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$1, 054,909.66 (UN MILLÓN CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS 66/100 M. N.) MÁS IMPUESTOS POR \$168,785.54 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 54/100 M. N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE \$2, 485,564.14 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 14/100 M. N.), MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDE A \$397,690.26 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 26/100 M. N.), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1 (UNO).**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAJA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 721, responsable del mismo. En caso de ser necesario, se registra el registro bajo el folio.

La actividad jurídica se efectuó en presencia de la justificación, procesamiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la practicabilidad, ni se realizó de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedimientos los datos requeridos, técnico y/o contratación.

COLSJ/JDC/2024/00096

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



4  
**2024**  
Felipe Carrillo  
DIRECTOR

SE ESTAN DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO Y CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 108 Y 113 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-14-2024**  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (CONSULTA, ESTUDIOS, PRUEBAS,  
CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS) Y DOSIMETRÍA PARA EL EJERCICIO 2024

Número de Contrato Interno:  
050GYR012N01424-046-00

**CONTRATO  
S4M0040**

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**TERCERA.- ANTICIPO.- PARA EL PRESENTE CONTRATO "EL INSTITUTO" NO OTORGARÁ ANTICIPO A "EL PROVEEDOR".**

**CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PAGAR A "LOS PROVEEDORES" LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN MONEDA NACIONAL, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA POR "EL INSTITUTO", CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.**

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, ESTO CONSIDERANDO QUE NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE O A LOS BIENES FACTURADOS, PARA LO CUAL ES NECESARIO QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE SE PRESENTE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS BIENES ENTREGADOS Y LOS PRECIOS UNITARIOS; ASIMISMO, DEBERÁ ACOMPAÑARSE CON LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA DEBIDAMENTE REQUISITADA.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 89 Y 90 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTEN ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A "LOS PROVEEDORES" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE "LOS PROVEEDORES" PRESENTE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA CORREGIDO.

EL TIEMPO QUE "LOS PROVEEDORES" UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA "LAASSP".

EL CFDI O FACTURA SE DEBERÁ PRESENTAR EN ORIGINAL Y COPIA CON LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PRESTADO Y EL NÚMERO DEL CONTRATO, EN SU CASO, EL DOCUMENTO QUE AVALE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SELLADO POR EL ÁREA DEL INSTITUTO EN LA QUE SE PRESTÓ ÉSTE, MISMO QUE DEBERÁ SER ENTREGADO EN EL SIGUIENTE DOMICILIO: ZARAGOZA NO. 62, COLONIA CENTRO, C. P. 28000, EN COLIMA, COLIMA.

EL INSTITUTO PAGARÁ AL PROVEEDOR, PREVIA VALIDACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LAS OFICINAS DE TESORERÍA DEL INSTITUTO, UBICADA EN LA DELEGACIÓN Y CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS DE CADA UNA EN ESPECÍFICO, A LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBIDAMENTE REQUISITADA.

EL PROVEEDOR ACEPTA QUE EL INSTITUTO LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CUENTA CLAVE INTERBANCARIA

A NOMBRE DE

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y validez de los aspectos jurídicos, de conformidad con el artículo 134 de la Ley de Procedimientos Administrativos, y demás disposiciones que rigen el procedimiento de contratación. El presente documento es una copia impresa de un documento electrónico. La información contenida en este documento es confidencial y no debe ser divulgada a terceros sin el consentimiento expreso de la JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS. En consecuencia, se registra se registra bajo el folio:

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
IMSS

COL/JS/DC/2024/06-096

SE TESTA DATOS BANCARIOS: CUENTA BANCARIA, CLABE E INSTITUCIÓN BANCARIA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 108 Y 113 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-14-2024  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (CONSULTA, ESTUDIOS, PRUEBAS,  
CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS) Y DOSIMETRÍA PARA EL EJERCICIO 2024**

**Número de Contrato Interno:  
050GYR012N01424-046-00**

**CONTRATO  
S4M0040**

**GABRIELA CARLOTA LEGUER RETOLAZA** EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR ESTA CONTRATADA CON BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE SU VENCIMIENTO DEL CONTRARECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO CON CECOBAN.

ASIMISMO, EL INSTITUTO ACEPTARÁ DEL PROVEEDOR, QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LIQUIDADAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

LOS PROVEEDORES QUE PRESTEN SERVICIOS AL INSTITUTO, Y QUE CELEBREN CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁN NOTIFICARLO AL INSTITUTO, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SI CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN.

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO AL PROVEEDOR O PAGOS EN EXCESO POR EL SERVICIO PRESTADO, EL INSTITUTO SE SUJETARÁ A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY.

**"LOS PROVEEDORES" DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, QUEDAN OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" JUNTO CON EL CFDI RESPECTIVO, LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" VIGENTE POSITIVA, LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA A TRAVÉS DE LA PÁGINA ELECTRÓNICA [HTTP://WWW.IMSS.GOB.MX/TRAMITES/CUMPLIMIENTO-OBLIGACIONES](http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones), EN LOS TÉRMINOS REQUERIDOS POR "EL INSTITUTO. ASIMISMO, A PRESENTAR "LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EMITIDA POR EL INFONAVIT"; Y, "LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES" EMITIDA POR EL SAT, AMBAS POSITIVAS Y VIGENTES.**

EN TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO DE LOS ACUERDOS ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR Y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ ACDO.SA1.HCT.260220/64.P.DIR, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2015, 03 DE ABRIL DE 2015 Y EL 30 DE MARZO DE 2020 RESPECTIVAMENTE.**

**QUINTA.-**

**PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-**

EL SERVICIO DEBERÁ SER PRESTADO DENTRO DE LA VIGENCIA ESTABLECIDA DEL CONTRATO, CONFORME AL CALENDARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y EN LOS LUGARES QUE SE INDICAN CONFORME AL ANEXO NÚMERO **2 (DOS)**, EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.

LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE DEBERÁN APEGAR A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NÚMERO **1 (UNO) Y 2 (DOS)**, EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAJO Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.31, responsable del mismo. En consecuencia, se agotó el registro de firmas según el día.

La presente justifica su efectividad sin perjuicio sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la responsabilidad jurídica de las partes, sino que se trata de un acto administrativo que tiene efectos jurídicos y administrativos.

COAJO/SD/COAJO/096

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
IMSS





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-14-2024**  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (CONSULTA, ESTUDIOS, PRUEBAS,  
CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS) Y DOSIMETRÍA PARA EL EJERCICIO 2024

Número de Contrato Interno:  
050GYR012N01424-046-00

**CONTRATO**  
**S4M0040**

**SIXTA.-**

**VIGENCIA.-** EL CONTRATO COMPRENDERÁ UNA VIGENCIA CONSIDERADA A PARTIR DEL **15 DE MARZO DE 2024 AL 30 DE ABRIL DE 2024**, SIN PERJUICIO DE SU POSIBLE TERMINACIÓN ANTICIPADA, EN LOS TERMINOS DE LO ESTABLECIDO EN SU CLAUSULADO.

**SÉPTIMA.-**

**MODIFICACIONES DEL CONTRATO. "LAS PARTES"** ESTÁN DE ACUERDO EN QUE POR NECESIDADES DE **"EL INSTITUTO"** PODRÁ AMPLIARSE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA **"LAASSP"**, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL **20%** (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE. LO ANTERIOR, SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO PRINCIPAL. ASIMISMO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 91 Y 92 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, **"LOS PROVEEDORES"** DEBERÁ ENTREGAR LAS MODIFICACIONES RESPECTIVAS DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **"EL INSTITUTO"**, SE PODRÁ MODIFICAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LA FECHA O EL PLAZO PARA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. EN DICHO SUPUESTO, SE DEBERÁ FORMALIZAR EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A **"EL INSTITUTO"**, NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE **"LOS PROVEEDORES"**.

**OCTAVA.-**

**GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.-**

i.

**PLAZO PARA NOTIFICAR AL PROVEEDOR:**

EN CASO DE QUE SE DETECTEN IRREGULARIDADES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ DE REPORTAR EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 DÍAS HÁBILES LAS INCONSISTENCIAS DETECTADAS.

ii.

**CENTROS DE SERVICIO (DOMICILIOS Y HORARIOS) Y REPORTE TÉCNICO:**

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR HOJA MEMBRETADA CON EL DOMICILIO Y NÚMEROS DE CONTACTO PARA LA SOLICITUD DE LOS SERVICIOS.

iii.

**PLAZO Y CONDICIONES DE CANJE O DEVOLUCIÓN DEL BIEN:**

EN CASO DE QUE SE DETECTEN IRREGULARIDADES EN LOS ESTUDIOS ENTREGADOS AL DERECHOHABIENTE, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ REPORTAR EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 DÍAS HÁBILES LAS INCONSISTENCIAS DETECTADAS Y EL PROVEEDOR EN 24 HORAS POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DEBERÁ OTORGAR SIN COSTO PARA EL INSTITUTO UN NUEVO ESTUDIO QUE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL ANEXO TÉCNICO.

**NOVENA.-**

**GARANTÍA(S) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTA CONTRATO MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"** FIANZA, SEGURO DE CAUCIÓN O CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE, EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA

La presente justifica el presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra su registro bajo el folio:  
 COLJYS/02/2024/0096

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
IMSS



**2024**  
Felipe Carrillo  
PUERTO



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-14-2024**  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (CONSULTA, ESTUDIOS, PRUEBAS,  
CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS) Y DOSIMETRÍA PARA EL EJERCICIO 2024

Número de Contrato Interno:  
050GYR012N01424-046-00

**CONTRATO  
S4M0040**

EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA). DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS **10 DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO**, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LAASSP, CONFORME AL **ANEXO NÚMERO 3 (TRES)**.

LAS OBLIGACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA MEDIANTE CONTRATO, SE CONSIDERAN **DIVISIBLES** Y EN CONSECUENCIA, SE PACTA QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO, ÚNICAMENTE PODRÁ SER LIBERADA MEDIANTE AUTORIZACIÓN QUE SEA EMITIDA POR ESCRITO, POR PARTE DEL INSTITUTO.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 DÍAS UMA (UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN), **"LOS PROVEEDORES"** PODRÁ OTORGARSE MEDIANTE FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, DEPÓSITO DE DINERO CONSTITUIDO A TRAVÉS DE CERTIFICADO, SIN CALCULARSE EL IVA, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA TESORERÍA DE LA JEFATURA DE FINANZAS DE LA DELEGACIÓN REGIONAL COLIMA DEL IMSS.
- LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DEL INSTITUTO EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE Y CUANDO EL PROVEEDOR HAYA CUMPLIDO SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

DE NO CUMPLIR CON DICHA ENTREGA, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO REMITIR EL ASUNTO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE DETERMINE SI SE APLICAN LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN EL ARTÍCULO **60** FRACCIÓN **III** DE LA **"LAASSP"**.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE NINGUNA MANERA SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DE **"LOS PROVEEDORES"**, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE NINGUNA MANERA IMPEDIRÁ QUE **"EL INSTITUTO"** RECLAME LA INDEMNIZACIÓN O EL REEMBOLSO POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE **INCREMENTO** AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O **MODIFICACIÓN** AL PLAZO, **"LOS PROVEEDORES"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO **91** DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, presentando, términos y condiciones de la contratación, en el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza  
 En el presente instrumento jurídico, se otorga a los proveedores que participan en el presente instrumento jurídico, el derecho de información y acceso a los datos personales de los  
 puntos y 8. del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la CQAL Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1,  
 responsable del mismo. En consecuencia, se registra en el presente instrumento jurídico, el consentimiento de la unidad administrativa  
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DELEGACIÓN REGIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
 IMSS  
 COL/JSJ/DC/2024/000-096



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-14-2024**  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (CONSULTA, ESTUDIOS, PRUEBAS,  
CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS) Y DOSIMETRÍA PARA EL EJERCICIO 2024

Número de Contrato Interno:  
050GYR012N01424-046-00

**CONTRATO  
S4M0040**

MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

**"LOS PROVEEDORES"** ACEPTA EXPRESAMENTE QUE LA GARANTÍA EXPEDIDA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA INDEPENDIEMENTE DE QUE SE INTERPONGA CUALQUIER OTRO TIPO DE RECURSO ANTE INSTANCIAS DEL ORDEN ADMINISTRATIVO O JUDICIAL, ASÍ COMO QUE PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE LOS JUICIOS O RECURSOS LEGALES QUE SE INTERPONGA CON RELACIÓN A DICHO CONTRATO, HASTA QUE SEA PRONUNCIADA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE CAUSE EJECUTORIA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

EL TRÁMITE DE LIBERACIÓN DE GARANTÍA, SE REALIZARÁ INMEDIATO A QUE SE EXTIENDA LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO **81**, FRACCIÓN **VIII** DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

CONSIDERANDO QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, CUANDO APLIQUE SE HAYA PREVISTO UN PLAZO MENOR A DIEZ DÍAS NATURALES, SE EXCEPTÚA EL CUMPLIMIENTO DE LA GARANTÍA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO **48** ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA **"LAASSP"**, EN CONCORDANCIA CON LO SEÑALADO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO **86** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

PARA ESTE CASO, EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL **VEINTE POR CIENTO** DEL MONTO DE LOS BIENES ENTREGADOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO **96** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA.-**

**OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.**

- a) ENTREGAR LOS BIENES O PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS LUGARES ESPECÍFICOS CONFORME A LO REQUERIDO EN EL PRESENTE CONTRATO ANEXOS RESPECTIVOS.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;
- c) ASUMIR SU RESPONSABILIDAD ANTE CUALQUIER SITUACIÓN QUE PUDIERA GENERARSE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO.
- d) NO DIFUNDIR A TERCEROS SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DE **"EL INSTITUTO"** LA INFORMACIÓN QUE LE SEA PROPORCIONADA, INCLUSIVE DESPUÉS DE LA RESCISIÓN O TERMINACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS, CIVILES Y PENALES A QUE HAYA LUGAR.
- e) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO **107** DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

**DÉCIMA PRIMERA.-**

**OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".**

- a) OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE **"LOS PROVEEDORES"** LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS.

Los espacios jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos; con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de su unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra su registro bajo el folio:  
 COU/JSJ/DC/2024/0096

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-14-2024**  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (CONSULTA, ESTUDIOS, PRUEBAS,  
CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS) Y DOSIMETRÍA PARA EL EJERCICIO 2024

Número de Contrato Interno:  
050GYR012N01424-046-00

**CONTRATO  
S4M0040**

- b) SUFRAGAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA, POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO.
- c) EXTENDER A **"LOS PROVEEDORES"**, EN CASO DE QUE LO REQUIERA, POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA  
SEGUNDA.-**

**ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.-** "EL INSTITUTO" DESIGNA COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO A EL **DR. ROBERTO CHAPARRO MEJÍA**, COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD DE "EL INSTITUTO", INTERVIENEN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ADMINISTRADOR DE CONTRATO, EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-14-2024, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II Y III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 5.3.15 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL ÓPTIMO CUMPLIMIENTO DEL MISMO, POR LO QUE INDICARÁ A **"LOS PROVEEDORES"** LA OBSERVACIONES QUE SE ESTIMEN PERTINENTES, QUEDANDO ÉSTE OBLIGADO A CORREGIR LAS ANOMALÍAS QUE LE SEAN INDICADAS, ASÍ COMO DEFICIENCIAS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O DE SU PERSONAL.

ASIMISMO, "EL INSTITUTO" SÓLO ACEPTARÁ LA **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS** MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO Y AUTORIZARÁ EL PAGO DE LOS MISMOS PREVIA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESPECIFICADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS CORRESPONDIENTES ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA.

LA **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS** SERÁN RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; LA INSPECCIÓN CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA.

EN TAL VIRTUD, **"LOS PROVEEDORES"** MANIFIESTA EXPRESAMENTE SU CONFORMIDAD DE QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LA **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**, NO SE TENDRÁN POR ACEPTADOS POR PARTE DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE, PODRÁ RECHAZARLOS SI NO REÚNEN LAS ESPECIFICACIONES Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO Y EN SU ANEXO TÉCNICO, OBLIGÁNDOSE **"LOS PROVEEDORES"** EN ESTE SUPUESTO A ENTREGARLOS NUEVAMENTE BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO".

Las partes jurídicas del presente documento fueron revisadas por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OCAJ Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.1 del artículo 1.º de la Ley de Abastecimiento y Equipamiento de la OCAJ Regional Colima, en consecuencia se registra el presente documento en el expediente de la unidad administrativa con el número de registro 096.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
IMSS

CCL/JS/DC/2024/00-096



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-14-2024**  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (CONSULTA, ESTUDIOS, PRUEBAS,  
CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS) Y DOSIMETRÍA PARA EL EJERCICIO 2024

Número de Contrato Interno:  
050GYR012N01424-046-00

**CONTRATO  
S4M0040**

**DÉCIMA  
TERCERA.-**

**PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.-**

EL INSTITUTO APLICARÁ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 2 (DOS)** DEL PRESENTE CONTRATO, UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR EL EQUIVALENTE AL 2.5%, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, EN EL SUPUESTO SIGUIENTE:

(CONSIDERAR LA UNIDAD DE MEDIDA DEL SERVICIO, CON OBJETO DE CUANTIFICAR EL MONTO DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO).

CUANDO EL PROVEEDOR NO PRESTE EL SERVICIO QUE SE LE HAYA REQUERIDO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O EN EL PROGRAMA ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, CONSIDERÁNDOSE ESTE PLAZO COMO ENTREGA OPORTUNA, Y UN MÁXIMO DE CUATRO DÍAS CON ATRASO.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA AL CONCEPTO. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

EL PRESTADOR DE SERVICIO AUTORIZARÁ AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO LICITANTE.

EL PROVEEDOR AUTORIZARÁ AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

POR LO ANTERIOR, EL PAGO DE LA ADQUISICIÓN O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, EN EL ENTENDIDO DE QUE SI EL CONTRATO ES RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, ES DECIR, 10% DIEZ POR CIENTO AL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A FAVOR DE EL INSTITUTO, DEL PRESENTE CONTRATO, SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL MISMO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO **54** DE LA **"LAASSP"**.

La presente justificación se efectuó en el mes de agosto de 2024, para la adquisición de los servicios médicos subrogados, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 231 del artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley de Organización y Funciones de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la resolución emitida por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra en el presente el presente.

COL/SJ/02/2024/096

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
IMSS



11  
**2024**  
FELIPE CARRILLO  
PUERTO





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-14-2024**  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (CONSULTA, ESTUDIOS, PRUEBAS,  
CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS) Y DOSIMETRÍA PARA EL EJERCICIO 2024

Número de Contrato Interno:  
050GYR012N01424-046-00

**CONTRATO  
S4M0040**

**"EL PROVEEDOR"** SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DE ÉSTE INSTRUMENTO JURÍDICO PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**, PARA LO CUAL DEBERÁ EXHIBIR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, A LA QUE DEBERÁ ADJUNTAR UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, DESLINDANDO AL INSTITUTO DE TODA RESPONSABILIDAD.

**DÉCIMA  
NOVENA.-**

**DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR"** SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

**VIGÉSIMA.-**

**CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- "LAS PARTES"** ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE **"LAS PARTES"** RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, **"EL PROVEEDOR"** ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SURTIERE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO

**VIGÉSIMA-  
PRIMERA.-**

**SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.-** CUANDO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, **"EL INSTITUTO"** BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ DE RESULTAR APLICABLE CONFORME A LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA, SUSPENDER EL SUMINISTRO

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia de los requisitos técnicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Jurídicos de la COAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el número 231, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por el personal titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el folio: COL/ASJ/050GYR012/096

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



13  
**2024**  
AÑO DE  
**Felipe Carrillo**  
PUERTO



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-14-2024**  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (CONSULTA, ESTUDIOS, PRUEBAS,  
CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS) Y DOSIMETRÍA PARA EL EJERCICIO 2024

Número de Contrato Interno:  
050GYR012N01424-046-00

**CONTRATO  
S4M0040**

DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN AQUELLOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE RECIBIDOS POR **"EL INSTITUTO"**.

CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A **"EL INSTITUTO"**, A SOLICITUD ESCRITA DE **"LOS PROVEEDORES"**, CUBRIRÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES DURANTE EL TIEMPO QUE DURE ESTA SUSPENSIÓN, PARA LO CUAL **"LOS PROVEEDORES"** DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES DE LA NOTIFICACIÓN DEL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN, LA FACTURA Y DOCUMENTACIÓN DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO.

**"EL INSTITUTO"** PAGARÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, EN MONEDA NACIONAL (PESO MEXICANOS), DENTRO DE LOS 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DEBIDAMENTE FUNDADA Y DOCUMENTADA DE **"LOS PROVEEDORES"**, ASÍ COMO DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA RESPECTIVA Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE.

EN CASO DE QUE **"LOS PROVEEDORES"** NO PRESENTE EN TIEMPO Y FORMA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL TRÁMITE DE PAGO, LA FECHA DE PAGO SE RECORRERÁ EL MISMO NÚMERO DE DÍAS QUE DURE EL RETRASO.

EL PLAZO DE SUSPENSIÓN SERÁ FIJADO POR **"EL INSTITUTO"**, A CUYO TÉRMINO EN SU CASO, PODRÁ INICIARSE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, O BIEN PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS LOS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

**TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "EL INSTITUTO"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL INSTITUTO"** O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO CON MOTIVO DE UNA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, LO QUE BASTARÁ SEA COMUNICADO A **"EL PROVEEDOR"** CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO. EN ESTE CASO, **"EL INSTITUTO"** A SOLICITUD ESCRITA DE **"EL PROVEEDOR"** CUBRIRÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO.

**RESCISIÓN. "EL INSTITUTO"** PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA MATERIA, POR LO QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, SE ENTENDERÁ POR INCUMPLIMIENTO:

**VIGÉSIMA  
SEGUNDA.-**

**VIGÉSIMA  
TERCERA.-**

Los presentes juicios del presente documento fueron notificados por la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COPLA Regional Colima en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 731, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la resolución emitida por la Presidencia del Departamento Consultivo o solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra su registro bajo el folio:  
 COPLA/JSJ/DC/2024/00096

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
IMSS



14  
AÑO  
**2024**  
Felipe Carrillo  
PUERTO



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-14-2024**  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (CONSULTA, ESTUDIOS, PRUEBAS,  
CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS) Y DOSIMETRÍA PARA EL EJERCICIO 2024

Número de Contrato Interno:  
050GYR012N01424-046-00

**CONTRATO  
S4M0040**

- A) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- B) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL.
- C) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.
- D) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- E) NO REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- F) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN.
- G) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
- H) EN CASO DE QUE COMPROBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- I) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
- J) EN CASO DE QUE LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES O LAS DEDUCCIONES AL PAGO, IGUALAN EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO;
- K) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- L) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
- M) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, CUANDO SEA EXTRANJERO.
- N) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APOORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **"EL INSTITUTO"**, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO **"EL PROVEEDOR"**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA

La revisión, justificación del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAJD Regional Colima, en cumplimiento o la dispuesto en el numeral 7.3.1. puntos IV y V del Manual de Organización y Funciones de la COAJD Regional Colima, en consecuencia, se registra en el folio: **096**  
 La revisión, justificación se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, en el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o veracidad de los expedientes, técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan procedimientos los otros requisitos, técnico y/o contratación.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



15  
AÑO DE  
**2024**  
Felipe Carrillo  
PUERTO



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-14-2024**  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (CONSULTA, ESTUDIOS, PRUEBAS,  
CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS) Y DOSIMETRÍA PARA EL EJERCICIO 2024

Número de Contrato Interno:  
050GYR012N01424-046-00

**CONTRATO  
S4M0040**

DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE ENTREGARAN LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

**"EL INSTITUTO"** PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"** OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DO ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA **"LAASSP"**.

CUANDO SE PRESENTE CUALQUIERA DE LOS CASOS MENCIONADOS, **"EL INSTITUTO"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, APLICANDO LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O RESCINDIRLO, SIENDO ESTA SITUACIÓN UNA FACULTAD POTESTATIVA.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51 PÁRRAFO CUARTO, DE LA **"LAASSP"**.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVO EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

**"EL PROVEEDOR"** SERÁ RESPONSABLE POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE CAUSE A **"EL INSTITUTO"**.

**VIGÉSIMA  
CUARTA.-**

**RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.- "EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA**

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o cumplimiento de los requisitos técnicos, económicos y financieros. La presente es una opinión jurídica que no garantiza el cumplimiento de los requisitos y/o condiciones de la licitación. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio: COL/SL/DC/2024/0096

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
IMSS





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-14-2024**  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (CONSULTA, ESTUDIOS, PRUEBAS,  
CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS) Y DOSIMETRÍA PARA EL EJERCICIO 2024

Número de Contrato Interno:  
050GYR012N01424-046-00

**CONTRATO  
S4M0040**

PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL INSTITUTO"** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

**"EL PROVEEDOR"** ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **"EL INSTITUTO"**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **"EL PROVEEDOR"** EXIME EXPRESAMENTE A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO **"EL INSTITUTO"** RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE **"EL PROVEEDOR"**, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

**VIGÉSIMA  
QUINTA.-**

**DISCREPANCIAS.- "LAS PARTES"** CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

**VIGÉSIMA  
SEXTA.-**

**CONCILIACIÓN.- "LAS PARTES"** ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIO DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

**VIGÉSIMA  
SEPTIMA.-**

**DOMICILIOS - "LAS PARTES"** SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLEAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

**VIGÉSIMA  
OCTAVA.-**

**LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES"** SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL SUMINISTRO DE BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la posibilidad de modificación de los precios ofertados, ni de los demás cláusulas que se encuentran en el presente contrato.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 6 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos; con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el folio:

COULS/DC/2024/00 096

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-14-2024  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (CONSULTA, ESTUDIOS, PRUEBAS,  
CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS) Y DOSIMETRÍA PARA EL EJERCICIO 2024**

**Número de Contrato Interno:  
050GYR012N01424-046-00**

**CONTRATO  
S4M0040**

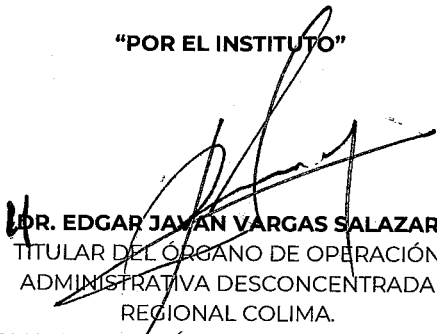
**VIGÉSIMA  
NOVENA.-**

DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, EL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES Y A LAS DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

**JURISDICCIÓN.- LAS PARTES** CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

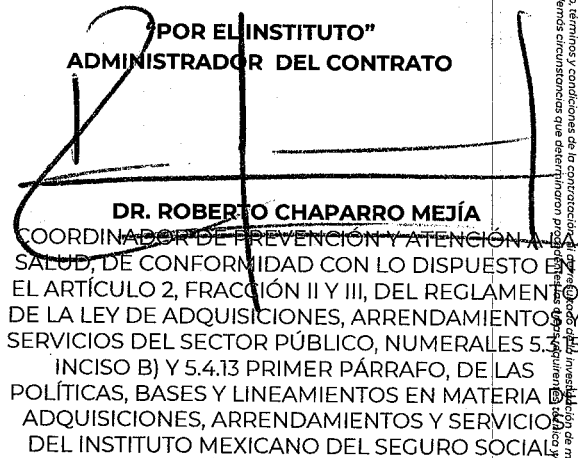
POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, TANTO **"EL INSTITUTO"** COMO **"LOS PROVEEDORES"** PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADOS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR SEXTUPPLICADO, EN LA CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, EL DÍA **15 DE MARZO DE 2024.**

**"POR EL INSTITUTO"**

  
**DR. EDGAR JAVAN VARGAS SALAZAR**  
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA  
REGIONAL COLIMA.

FIRMA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 144, FRACCIONES XXIII Y XXXVI, 155 FRACCIÓN VI, INCISOS A, B, Y C, EN RELACIÓN CON EL ARTICULO 2 FRACCIÓN IV, INCISO A) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL IMSS.

**"POR EL INSTITUTO"**  
**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

  
**DR. ROBERTO CHAPARRO MEJÍA**  
COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A SALUD, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II Y III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 5.4.13 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.31, responsable del mismo. En consecuencia, el registro se respaldó bajo el folio:  
 COL/ST/DC/2024/0396

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
IMSS



GOBIERNO DE MEXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-14-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (CONSULTA, ESTUDIOS, PRUEBAS,
CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS) Y DOSIMETRÍA PARA EL EJERCICIO 2024

Número de Contrato Interno:
050GYR012N01424-046-00

CONTRATO
S4M0040

“POR EL INSTITUTO”

Handwritten signature of Ing. Manuel Fernando Reyes Múguerza

ING. MANUEL FERNANDO REYES MÚGUERZA.

TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÁREA CONTRATANTE EN
TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2º FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

“POR EL PROVEEDOR”

Handwritten signature of C. Gabriela Carlota Leguer Retolaza

C. GABRIELA CARLOTA LEGUER RETOLAZA
PERSONA FÍSICA

Licda. Tania Montserrat León
Rebolledo.
Líder de Proyecto
Elaboró

Licda. Edith Alejandra Arriaga
Palomeza
Titular de la Oficina de Contratos
Revisó

C. P. Jaime Gabriel Chayeda Nuñez
Titular del Departamento de
Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Valido

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza
sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan y/o condicionan los derechos requeridos, técnico y/o contractual.
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Unidad Administrativa
pública y/o del órgano de organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en lo revisado y revisado por la persona titular del Departamento Consultivo a solicitud de la unidad administrativa
responsable del mismo. En consecuencia, se respalda el registro de la oferta.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

COL/JS/DC/2024/00-096



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-14-2024  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (CONSULTA, ESTUDIOS, PRUEBAS,  
CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS) Y DOSIMETRÍA PARA EL EJERCICIO 2024**

Número de Contrato Interno:  
050GYR012N01424-046-00

**CONTRATO  
S4M0040**

**ANEXO 1 (UNO)  
REQUERIMIENTO ASIGNADO Y  
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO**

**PROVEEDOR: GABRIELA CARLOTA LEGUER RETOLAZA**

PAR TIDA	DESCRIPCIÓN	CUENTA CONTABLE	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO OFERTADO O SIN IVA	IVA 16%	TOTAL
13	COLANGIORESONANCIA	4206210 6	ESTUDIO	\$4,900.00	\$784.0 0	\$5,684.00
14	DENSITOMETRÍA	4206210 6	ESTUDIO	\$350.00	\$56.00	\$406.00
15	ECOCARDIOGRAMA	4206210 6	ESTUDIO	\$900.00	\$144.0 0	\$1,044.00
30	RESONANCIA MAGNÉTICA GADOLINIO	SIN 4206210 6	ESTUDIO	\$3,250.00	\$520.0 0	\$3,770.00
31	RESONANCIA MAGNÉTICA GADOLINIO DE 2 REGIONES	SIN 4206210 6	ESTUDIO	\$5,250.00	\$840.0 0	\$6,090.00
32	RESONANCIA MAGNÉTICA GADOLINIO DE 3 REGIONES	SIN 4206210 6	ESTUDIO	\$8,000.00	\$1,280. 00	\$9,280.00
33	RESONANCIA MAGNÉTICA GADOLINIO DE 4 REGIONES	SIN 4206210 6	ESTUDIO	\$10,000.00	\$1,600. 00	\$11,600.00
34	RESONANCIA MAGNÉTICA GADOLINIO	CON 4206210 6	ESTUDIO	\$4,450.00	\$712.0 0	\$5,162.00
35	RESONANCIA MAGNÉTICA GADOLINIO DE 2 REGIONES	CON 4206210 6	ESTUDIO	\$7,800.00	\$1,248. 00	\$9,048.00
36	RESONANCIA MAGNÉTICA GADOLINIO DE 3 REGIONES	CON 4206210 6	ESTUDIO	\$9,800.00	\$1,568. 00	\$11,368.00
37	RESONANCIA MAGNÉTICA GADOLINIO DE 4 REGIONES	CON 4206210 6	ESTUDIO	\$12,000.00	\$1,920. 00	\$13,920.00
38	TOMOGRFÍA DE UNA REGIÓN SIMPLE	4206210 6	ESTUDIO	\$1,200.00	\$192.0 0	\$1,392.00
39	TOMOGRFÍA DE DOS REGIONES SIMPLE	4206210 6	ESTUDIO	\$2,160.00	\$345.6 0	\$2,505.60
40	TOMOGRFÍA DE TRES REGIONES SIMPLE	4206210 6	ESTUDIO	\$3,200.00	\$512.00	\$3,712.00
41	TOMOGRFÍA DE UNA REGIÓN CONTRASTADA	4206210 6	ESTUDIO	\$1,750.00	\$280.0 0	\$2,030.00
42	TOMOGRFÍA DE DOS REGIONES CONTRASTADA	4206210 6	ESTUDIO	\$3,000.00	\$480.0 0	\$3,480.00
43	TOMOGRFÍA DE TRES REGIONES CONTRASTADA	4206210 6	ESTUDIO	\$4,100.00	656.60	\$4,576.00
44	SERVICIO DE ANESTESIOLOGO PARA ESTUDIOS DE RADIODIAGNÓSTICO	4206210 6	ESTUDIO	\$1,300.00	\$208.0 0	\$1,508.00

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedieron los otros requerimientos, técnica y/o contractualmente.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAD Regional Colima, en cumplimiento o lo dispuesto en el numeral 7.11. puntos 1 y 8. del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra su registro bajo el folio:

CUL/JSV/DC/2024/096

UNIDAD DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



**2024**  
Felipe Carrillo  
PUERTO



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-14-2024  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (CONSULTA, ESTUDIOS, PRUEBAS,  
CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS) Y DOSIMETRÍA PARA EL EJERCICIO 2024**

Número de Contrato Interno:  
050GYR012N01424-046-00

**CONTRATO  
S4M0040**

**ANEXO 1 (UNO)  
REQUERIMIENTO ASIGNADO Y  
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO**

**SERA UN CONTRATO ABIERTO POR PRESUPUESTO**

PARTIDA	IMPORTE MÍNIMO A EJERCER	IMPORTE MÁXIMO A EJERCER
13	\$12,000.00	\$30,000.00
14	\$17,225.00	\$41,577.59
15	\$54,116.38	\$134,208.62
30	\$376,137.93	\$940,344.83
31	\$47,913.79	\$95,827.59
32	\$14,731.03	\$29,462.07
33	\$40,293.10	\$80,586.21
34	\$271,648.28	\$679,120.69
35	\$38,870.69	\$77,741.38
36	\$34,918.97	\$69,837.93
37	\$45,481.03	\$90,962.07
38	\$21,786.21	\$53,627.59
39	\$11,682.76	\$23,365.52
40	\$14,565.52	\$29,131.03
41	\$7,014.83	\$14,029.66
42	\$12,219.31	\$24,438.62
43	\$19,492.76	\$38,985.52
44	\$14,812.07	\$32,317.24
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$1,054,909.66</b>	<b>\$2,485,564.14</b>
<b>I.V.A. 16%</b>	<b>\$168,785.54</b>	<b>\$397,690.26</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,223,695.20</b>	<b>\$2,883,254.40</b>

LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS, PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

**IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO.- \$1, 054,909.66** (UN MILLÓN CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS 66/100 M. N.) MÁS IVA.

**IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO.- \$2, 485,564.14** (DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 14/100 M. N.) MÁS IVA.

**IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- \$248,556.41** (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 41/100 M. N.)

Nº DE CONTRATO INTERNO	PORCENTAJE DE GARANTÍA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA	MONTO DE LA GARANTÍA	VIGENCIA DEL CONTRATO
050GYR012N01424-046-00	10%	\$2,485,564.14	\$248,556.41	DEL 15 DE MARZO DE 2024 AL 30 DE ABRIL DE 2024

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.311 puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o cualquier otro de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el folio:  
 La revisión Jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la puja, de los requisitos de mercado a que se refieren, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos, ni se realiza  
 COLJ/SJ/DC/2024/0096

UNIDAD DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
IMSS



**2024**  
Felipe Carrillo  
PUERTO



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-14-2024**  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (CONSULTA, ESTUDIOS, PRUEBAS,  
CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS) Y DOSIMETRÍA PARA EL EJERCICIO 2024

Número de Contrato Interno:  
050GYR012N01424-046-00

**CONTRATO**  
**S4M0040**

**ANEXO 1 (UNO)**  
**REQUERIMIENTO ASIGNADO Y**  
**DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO**

**DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE (ESTUDIOS, PRUEBAS, CIRUGIA, PROCEDIMIENTO Y TRATAMIENTOS) POR EL PERIODO DEL 15 DE MARZO AL 30 DE ABRIL DEL 2024.**

**LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS SOLO SON DE REFERENCIA, YA QUE EL CONTRATO SERÁ ABIERTO POR PRESUPUESTO Y POR PARTIDA.**

PARTIDA	CLAVE CUPO	DESCRIPCIÓN	CUENTA CONTABLE	UNIDAD DE MEDIDA	HGZ NO.1		HGSZ MF NO.4		HGZ NO.10		CONCENTRADO O.O.A.D	
					CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	MÍNIMA	MÁXIMA		
A	P				MI N.	MA X.	MI N.	MA X.	MI N.	MA X.	A	A
13	33901-0008	COLANGIORESONANCIA	42062106	ESTUDIO	0	0	0	0	0	0	0	0
14	33901-0008	DENSITOMETRÍA	42062106	ESTUDIO	1	1	1	1	1	1	3	3
15	33901-0008	ECOCARDIOGRAMA	42062106	ESTUDIO	1	1	1	1	1	1	3	3
30	33901-0008	RESONANCIA MAGNÉTICA SIN GADOLINIO	42062106	ESTUDIO	1	1	1	1	1	1	3	3
31	33901-0008	RESONANCIA MAGNÉTICA SIN GADOLINIO DE 2 REGIONES	42062106	ESTUDIO	1	1	1	1	1	1	3	3
32	33901-0008	RESONANCIA MAGNÉTICA SIN GADOLINIO DE 3 REGIONES	42062106	ESTUDIO	1	1	1	1	1	1	3	3
33	33901-0008	RESONANCIA MAGNÉTICA SIN GADOLINIO DE 4 REGIONES	42062106	ESTUDIO	1	1	1	1	1	1	3	3
34	33901-0008	RESONANCIA MAGNÉTICA CON GADOLINIO	42062106	ESTUDIO	1	1	1	1	1	1	3	3
35	33901-0008	RESONANCIA MAGNÉTICA CON GADOLINIO DE 2 REGIONES	42062106	ESTUDIO	1	1	1	1	1	1	3	3
36	33901-0008	RESONANCIA MAGNÉTICA CON GADOLINIO DE 3 REGIONES	42062106	ESTUDIO	1	1	1	1	1	1	3	3
37	33901-0008	RESONANCIA MAGNÉTICA CON GADOLINIO DE 4 REGIONES	42062106	ESTUDIO	1	1	1	1	1	1	3	3

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos las áreas requeridas, técnica y/o contractual.

COL/JS/IC/2024/0096

UJUANU DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
IMSS





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-14-2024**  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (CONSULTA, ESTUDIOS, PRUEBAS,  
CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS) Y DOSIMETRÍA PARA EL EJERCICIO 2024

Número de Contrato Interno:  
050GYR012N01424-046-00

**CONTRATO  
S4M0040**

**ANEXO 1 (UNO)  
REQUERIMIENTO ASIGNADO Y  
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO**

38	33901-0008	TOMOGRFÍA DE UNA REGIÓN SIMPLE	42062106	ESTUDIO	1	1	1	1	1	1	3	3
39	33901-0008	TOMOGRFÍA DE DOS REGIONES SIMPLE	42062106	ESTUDIO	1	1	1	1	1	1	3	3
40	33901-0008	TOMOGRFÍA DE TRES REGIONES SIMPLE	42062106	ESTUDIO	1	1	1	1	1	1	3	3
41	33901-0008	TOMOGRFÍA DE UNA REGIÓN CONTRASTADA	42062106	ESTUDIO	1	1	1	1	1	1	3	3
42	33901-0008	TOMOGRFÍA DE DOS REGIONES CONTRASTADA	42062106	ESTUDIO	1	1	1	1	1	1	3	3
43	33901-0008	TOMOGRFÍA DE TRES REGIONES CONTRASTADA	42062106	ESTUDIO	1	1	1	1	1	1	3	3
44	33901-0010	SERVICIO DE ANESTESÍOLOGO PARA ESTUDIOS DE RADIODIAGNÓSTICO	42062106	PROCEDIMIENTO	1	1	1	1	1	1	3	3

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre el procedimiento y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos los datos equivalentes, técnicos y/o contractuales.

COL/JS/DC/2024/0096

UNIDAD DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
IMSS



4  
2024  
FELIPE CARRILLO  
PUERTO



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-14-2024  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (CONSULTA, ESTUDIOS, PRUEBAS,  
CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS) Y DOSIMETRÍA PARA EL EJERCICIO 2024**

**Número de Contrato Interno:  
050GYR012N01424-046-00**

**CONTRATO  
S4M0040**

**ANEXO 2 (DOS)  
PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

**PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS  
(CIRUGÍAS, ESTUDIOS, PROCEDIMIENTOS, PRUEBAS, SERVICIOS, TRATAMIENTOS) PARA EL EJERCICIO  
2024.**

PARTIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN	CUENTA CONTABLE	UNIDAD DE MEDIDA
13	33901-0008	COLANGIORESONANCIA	42062106	ESTUDIO
14	33901-0008	DENSITOMETRÍA	42062106	ESTUDIO
15	33901-0008	ECOCARDIOGRAMA	42062106	ESTUDIO
30	33901-0008	RESONANCIA MAGNÉTICA SIN GADOLINIO	42062106	ESTUDIO
31	33901-0008	RESONANCIA MAGNÉTICA SIN GADOLINIO DE 2 REGIONES	42062106	ESTUDIO
32	33901-0008	RESONANCIA MAGNÉTICA SIN GADOLINIO DE 3 REGIONES	42062106	ESTUDIO
33	33901-0008	RESONANCIA MAGNÉTICA SIN GADOLINIO DE 4 REGIONES	42062106	ESTUDIO
34	33901-0008	RESONANCIA MAGNÉTICA CON GADOLINIO	42062106	ESTUDIO
35	33901-0008	RESONANCIA MAGNÉTICA CON GADOLINIO DE 2 REGIONES	42062106	ESTUDIO
36	33901-0008	RESONANCIA MAGNÉTICA CON GADOLINIO DE 3 REGIONES	42062106	ESTUDIO
37	33901-0008	RESONANCIA MAGNÉTICA CON GADOLINIO DE 4 REGIONES	42062106	ESTUDIO
38	33901-0008	TOMOGRFÍA DE UNA REGIÓN SIMPLE	42062106	ESTUDIO
39	33901-0008	TOMOGRFÍA DE DOS REGIONES SIMPLE	42062106	ESTUDIO
40	33901-0008	TOMOGRFÍA DE TRES REGIONES SIMPLE	42062106	ESTUDIO
41	33901-0008	TOMOGRFÍA DE UNA REGIÓN CONTRASTADA	42062106	ESTUDIO
42	33901-0008	TOMOGRFÍA DE DOS REGIONES CONTRASTADA	42062106	ESTUDIO
43	33901-0008	TOMOGRFÍA DE TRES REGIONES CONTRASTADA	42062106	ESTUDIO
44	33901-0010	SERVICIO DE ANESTESIOLOGO PARA ESTUDIOS DE RADIODIAGNÓSTICO	42062106	PROCEDIMIENTO

**DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO/ESTUDIO.**

ESTUDIOS QUE PRODUCE UNA SERIE DE IMÁGENES DETALLADAS DEL CUERPO HUMANO, PARA LA TOMA DE DECISIONES DEL PERSONAL MÉDICO EN EL TRATAMIENTO CLÍNICO.

**REQUISITOS DE EQUIPAMIENTO**

AVISO DE FUNCIONAMIENTO VIGENTE ANTE LA COFEPRIS  
LICENCIA DE OPERACIÓN VIGENTE ANTE LA COFEPRIS  
RESPONSABLE SANITARIO VIGENTE ANTE LA COFEPRIS  
EQUIPO CERRADO DE RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR DE MÍNIMO 1.0 TESLA.  
EQUIPO DE TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA DE POR LO MENOS  
DENSITÓMETRO ÓSEO  
ULTRASONÓGRAFO COMPLETO  
EQUIPO DE GAMMA SONDA  
RADIOFÁRMACOS  
RETINOGRFO Y EQUIPO AUXILIAR  
GAMMA CÁMARA Y EQUIPO AUXILIAR  
EQUIPO DE MESA INCLINADA  
GRABADORA PARA REGISTRO ELECTROCARDIOGRÁFICO AMBULATORIO DE TRES CANALES (MÍNIMO TRES UNIDADES)  
MONITOR ELECTROCARDIOGRÁFICO DE 12 CANALES  
SOFTWARE PARA INTERPRETACIÓN DE ESTUDIOS QUE ASÍ LO REQUIERAN  
DIGITALIZADOR DE IMÁGENES  
CARRO ROJO CON EQUIPAMIENTO AVANZADO PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES QUE ASÍ LO REQUIERAN (DEFIBRILADOR, LARINGOSCOPIO, MEDICAMENTO, MATERIAL DE CURACIÓN, ETC...)  
ACCESO PARA CAMILLAS  
ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO PARA AMBULANCIA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 23.1 del artículo 149 del Reglamento del Poder Judicial de la Federación. Los aspectos jurídicos con base en la validación realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:

La medida judicial es afectiva sin reglamento sobre la jurisdicción procedimental, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre el procedimiento, y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes los otros requisitos, técnicos y/o contractuales.

COL/SD/DC/2024/0096

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



**2024**  
AÑO DE  
**Felipe Carrillo**  
PUERTO





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-14-2024**  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (CONSULTA, ESTUDIOS, PRUEBAS,  
CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS) Y DOSIMETRÍA PARA EL EJERCICIO 2024

Número de Contrato Interno:  
050GYR012N01424-046-00

**CONTRATO  
S4M0040**

**ANEXO 2 (DOS)**

**PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

PARA CONCRETAR LAS CITAS MÉDICAS AL PRESTADOR DE SERVICIOS. **ANEXO 1 – SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS.**

3. EL PACIENTE ACUDIRÁ CON EL FORMATO DE SOLICITUD DEL SERVICIO EN ORIGINAL PARA SU ENTREGA AL PRESTADOR DE SERVICIOS.
4. EL PRESTADOR DE SERVICIOS REALIZARÁ LOS ESTUDIOS QUE LE SEAN SOLICITADOS POR EL INSTITUTO, CONFORME AL **REQUERIMIENTO SMS 2024.**
5. LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS O DE URGENCIA SERÁN TRASLADADOS AL GABINETE DEL LICITANTE EN VEHÍCULO OFICIAL, PREVIA CITA OTORGADA POR EL LICITANTE NO MAYOR A 2 HORAS DE SU SOLICITUD, LAS 24 HORAS DEL DÍA, LOS 365 DÍAS DEL AÑO.
6. EL LICITANTE DEBERÁ PROPORCIONAR EL SERVICIO DE ANESTESIOLOGÍA PARA LA REALIZACIÓN DE TODOS LOS ESTUDIOS MÉDICOS SUBROGADOS EN LOS PACIENTES QUE ASÍ LO REQUIERAN O A SOLICITUD DEL MÉDICO TRATANTE.
7. EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ DESCRIBIR LA IMPRESIÓN DIAGNOSTICA DE LOS SERVICIOS OTORGADOS.
8. EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ CONTAR CON LA CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL Y HUMANA, DE FORMA ÍNTEGRA, ENTRE OTROS ELEMENTOS, CON EL CONOCIMIENTO, LA PROFESIONALIZACIÓN, LA EXPERIENCIA, LAS HERRAMIENTAS, EL EQUIPO, LA MAQUINARIA, LA TECNOLOGÍA, LA LOGÍSTICA Y EL RECURSO HUMANO CONTEMPLANDO EL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y PROFESIONAL, QUE RESULTEN ADECUADOS, NECESARIOS Y SUFICIENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
9. EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS IDENTIFIQUE LA NECESIDAD DE REALIZAR UNA SEGUNDA PRUEBA A ALGÚN PACIENTE, ESTE DEBERÁ REMITIR SU RECOMENDACIÓN A EL INSTITUTO. EN CASO DE QUE ESTE SEA AUTORIZADO, SE REMITIRÁ LA SOLICITUD COMPLEMENTARIA CORRESPONDIENTE.
10. EL INSTITUTO, PODRÁ REALIZAR VISITAS DE SUPERVISIÓN A EL PRESTADOR DE SERVICIOS, CON EL OBJETO DE VERIFICAR LA PRESTACIÓN DE ESTE, ASÍ COMO LA CALIDAD Y SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES.
11. EL PRESTADOR DE SERVICIOS SE OBLIGA A PERMITIR Y CUMPLIR CON LAS RECOMENDACIONES DE LAS SUPERVISIONES QUE HARÁ PERSONAL DEL INSTITUTO.
12. EL PRESTADOR DE SERVICIOS, DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES, ORIGINAL Y UNA COPIA DE LA FACTURA, LISTA DE SERVICIOS OTORGADOS EN ORIGINAL Y UNA COPIA, ORIGINAL DE LA SOLICITUD DE SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2/03) EL CUAL DEBERÁ CONTENER FIRMA AUTÓGRAFA DEL PACIENTE Y/O FAMILIAR ACOMPAÑANTE, ESTANDO DEBIDAMENTE REQUISITADOS PARA SU REVISIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS QUE SOLICITARON SERVICIOS.
13. EL PRESTADOR DE SERVICIOS, DEBERÁ ENTREGAR ENVIAR SEMANALMENTE LOS DÍAS VIERNES EL ANEXO 1B (TABLERO DE CONTROL DE SMS), ESTANDO DEBIDAMENTE REQUISITADOS PARA EL CONOCIMIENTO DE LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS QUE SOLICITARON SERVICIOS.
14. EL PRESTADOR DE SERVICIOS, EN PACIENTES HOSPITALIZADOS O DE URGENCIAS QUE DURANTE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS FALLEZCAN REALIZA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:
  - a. ELABORA EN ORIGINAL Y COPIA LA NOTA DE DEFUNCIÓN EN EL FORMATO "NOTAS MÉDICAS Y PRESCRIPCIÓN 4-30-128/72", DEBE CONTENER COMO MÍNIMO:
    - i. ENCABEZADO
    - ii. FECHA Y HORA DE ELABORACIÓN
    - iii. DIAGNÓSTICO DE INGRESO
    - iv. DIAGNÓSTICO DE DEFUNCIÓN
    - v. RESUMEN CLÍNICO
    - vi. HORA DE DEFUNCIÓN
    - vii. NOMBRE Y FIRMA DEL MÉDICO QUE ELABORA
  - b. REALIZA EL LLENADO EN ORIGINAL Y COPIA DEL "FORMATO PARA EL TRASLADO, DEPÓSITO Y ENTREGA DE CADÁVER, CADÁVER FETAL O ESPECÍMENES QUIRÚRGICOS AL ÁREA DE ANATOMÍA PATOLÓGICA EN UNIDADES DE ATENCIÓN MÉDICA",

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre lo procedente y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnico y/o contractante.  
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 731, párrafo 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra su registro bajo el folio:  
 COL/JS/DC/2024/096

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
IMSS



3  
**2024**  
AND UP  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-14-2024**  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (CONSULTA, ESTUDIOS, PRUEBAS,  
CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS) Y DOSIMETRÍA PARA EL EJERCICIO 2024

Número de Contrato Interno:  
050GYR012N01424-046-00

**CONTRATO  
S4M0040**

**ANEXO 2 (DOS)**

**PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

- c. ENVÍA CADÁVER A LA UNIDAD MÉDICA DE REFERENCIA PARA CONTINUAR CON LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.
15. EL PRESTADOR DE SERVICIOS, EN PACIENTES AMBULATORIOS QUE DURANTE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS FALLEZCAN REALIZA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:
- a. ELABORA EN ORIGINAL Y COPIA LA NOTA DE DEFUNCIÓN EN EL FORMATO "NOTAS MÉDICAS Y PRESCRIPCIÓN 4-30-128/72", DEBE CONTENER COMO MÍNIMO:
- ENCABEZADO
  - FECHA Y HORA DE ELABORACIÓN
  - DIAGNÓSTICO DE INGRESO
  - DIAGNÓSTICO DE DEFUNCIÓN
  - RESUMEN CLÍNICO
  - HORA DE DEFUNCIÓN
  - NOMBRE Y FIRMA DEL MÉDICO QUE ELABORA
- b. ELABORA CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

**TABLA DE PENAS CONVENCIONALES**

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO O MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA PENA AL LICITANTE ADJUDICADO
CUANDO EL LICITANTE ADJUDICADO <b>NO PRESTE LOS SERVICIOS MÉDICOS CONTRATADOS</b>	DENTRO DEL PRIMER DÍA NATURAL CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO.	HASTA 4 (CUATRO) DÍAS NATURALES MÁS AL PLAZO ESTABLECIDO.	2.5% SOBRE EL VALOR DE LA GARANTÍA SIN INCLUIR EL IVA.	<b>DIRECTOR O SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO</b>	<b>ADMINISTRADOR DEL CONTRATO</b>

**TABLA DE DEDUCCIONES**

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO O MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO O AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA DEDUCTIVA AL LICITANTE ADJUDICADO
CUANDO <b>NO SE OTORQUE CITA PARA PACIENTES HOSPITALIZADO</b>	DE ACUERDO CON LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN EL	HASTA 5 DÍAS POSTERIORES A LAS 2 HORAS SEÑALADOS	POR CADA DÍA QUE EXCEDA LAS 2 (DOS) HORAS	5% DIARIO, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA	<b>DIRECTOR O SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO</b>	<b>ADMINISTRADOR DEL CONTRATO</b>

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OGCAL Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.21, párrafo 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra en el registro de registro bajo el folio:  
 COL/ISJ/DC/2024/06-096

UNICIÓN DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



4  
AÑO DE  
**2024**  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-14-2024**  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (CONSULTA, ESTUDIOS, PRUEBAS,  
CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS) Y DOSIMETRÍA PARA EL EJERCICIO 2024

Número de Contrato Interno:  
050GYR012N01424-046-00

**CONTRATO**  
**S4M0040**

**ANEXO 2 (DOS)**  
**PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO O MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA DEDUCTIVA AL LICITANTE ADJUDICADO
<b>S O DE URGENCIA</b> NO MAYOR A 2 HORAS DE SU SOLICITUD, LAS 24 HORAS DEL DÍA, LOS 365 DÍAS DEL AÑO.	ANEXO TÉCNICO.		SEÑALADAS COMO PLAZO MÁXIMO.	FACTURA EN LA UNIDAD MÉDICA EN EL MES EN QUE OCURRA LA INCIDENCIA.		
CUANDO <b>NO SE OTORQUE CITA PARA PACIENTES AMBULATORIOS</b> NO MAYOR A 72 HORAS DE SU SOLICITUD.	DE ACUERDO CON LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO.	HASTA 5 DÍAS POSTERIORES A LAS 72 HORAS SEÑALADOS	POR CADA DÍA QUE EXCEDA LAS 2 (DOS) HORAS SEÑALADAS COMO PLAZO MÁXIMO.	5% DIARIO, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA FACTURA EN LA UNIDAD MÉDICA EN EL MES EN QUE OCURRA LA INCIDENCIA.	<b>DIRECTOR O SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO</b>	<b>ADMINISTRADOR DEL CONTRATO</b>
CUANDO <b>NO ENTREGUE EN LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES,</b> ORIGINAL Y UNA COPIA DE LA FACTURA, LISTA DE SERVICIOS OTORGADOS EN ORIGINAL Y UNA COPIA, ORIGINAL DE LA SOLICITUD DE SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS	DE ACUERDO CON LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO.	HASTA 5 DÍAS POSTERIORES A LOS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES	POR CADA DÍA QUE EXCEDA LOS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES SEÑALADAS COMO PLAZO MÁXIMO.	5% DIARIO, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA FACTURA EN LA UNIDAD MÉDICA EN EL MES EN QUE OCURRA LA INCIDENCIA.	<b>DIRECTOR O SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO</b>	<b>ADMINISTRADOR DEL CONTRATO</b>

La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza punto 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra su registro bajo el folio:

COL/SJ/DC/2024/00 **096**

URDUANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
IMSS



5  
**2024**  
AÑO DE  
Felipe Carrillo  
PUERTO



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-14-2024**  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (CONSULTA, ESTUDIOS, PRUEBAS,  
CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS) Y DOSIMETRÍA PARA EL EJERCICIO 2024

Número de Contrato Interno:  
050GYR012N01424-046-00

**CONTRATO  
S4M0040**

**ANEXO 2 (DOS)**  
**PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO O MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO O AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA DEDUCTIVA AL LICITANTE ADJUDICADO
(4-30-2/03) EL CUAL DEBERÁ CONTENER FIRMA AUTÓGRAFA DEL PACIENTE Y/O FAMILIAR ACOMPAÑANTE, ESTANDO DEBIDAMENTE REQUISITADOS PARA SU REVISIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS QUE SOLICITARON SERVICIOS.						
CUANDO <b>NO ENTREGUE EN LAS PRIMERAS 12 HORAS</b> A PARTIR DE LA TOMA DEL ESTUDIO, PARA ENTREGAR LOS RESULTADOS DE LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS O DE URGENCIA.	DE ACUERDO CON LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO.	HASTA 5 DÍAS POSTERIORES A LAS 12 HORAS A PARTIR DE LA TOMA DEL ESTUDIO	POR CADA DÍA QUE EXCEDA LAS 12 HORAS A PARTIR DE LA TOMA DEL ESTUDIO MES SEÑALADAS COMO PLAZO MÁXIMO.	5% DIARIO, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA FACTURA EN LA UNIDAD MÉDICA EN EL MES EN QUE OCURRA LA INCIDENCIA.	<b>DIRECTOR O SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO</b>	<b>ADMINISTRADOR DEL CONTRATO</b>
CUANDO <b>NO ENTREGUE EN LAS PRIMERAS 24 HORAS</b> A PARTIR DE LA TOMA DEL ESTUDIO, PARA	DE ACUERDO CON LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO.	HASTA 5 DÍAS POSTERIORES A LAS 24 HORAS A PARTIR DE LA TOMA DEL ESTUDIO	POR CADA DÍA QUE EXCEDA LAS 24 HORAS A PARTIR DE LA TOMA	5% DIARIO, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA FACTURA EN LA UNIDAD MÉDICA EN	<b>DIRECTOR O SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO</b>	<b>ADMINISTRADOR DEL CONTRATO</b>

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.1, punto 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión solicitada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra en el sistema de registro de la OOAD Regional Colima.  
 La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron la selección de los oferentes, técnica y/o condiciones.

COUJ3/BC/2024/00-096

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
IMSS



**2024**  
Felipe Carrillo  
PUERTO



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-14-2024  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (CONSULTA, ESTUDIOS, PRUEBAS,  
CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS) Y DOSIMETRÍA PARA EL EJERCICIO 2024**

**Número de Contrato Interno:  
050GYR012N01424-046-00**

**CONTRATO  
S4M0040**

**ANEXO 2 (DOS)  
PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO O MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO O AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA DEDUCTIVA AL LICITANTE ADJUDICADO
ENTREGAR LOS RESULTADOS DE LOS PACIENTES AMBULATORIOS			DEL ESTUDIO MES SEÑALADOS COMO PLAZO MÁXIMO.	EL MES EN QUE OCURRA LA INCIDENCIA.		

La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza pormenorizado del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:

COJ/JS/DC/2024/000936

La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza pormenorizado del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



**2024**  
AÑO DEL  
**Felipe Carrillo  
PUERTO**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-14-2024**  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (CONSULTA, ESTUDIOS, PRUEBAS,  
CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS) Y DOSIMETRÍA PARA EL EJERCICIO 2024

Número de Contrato Interno:  
050GYR012N01424-046-00

**CONTRATO  
S4M0040**

**ANEXO 2 (DOS)**  
**PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

**SOLICITUD DE SERVICIO SUBROGADO**  
**HOJA DE SUBROGACIÓN 4-30-2/03**

		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL		FOLIO: _____	
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS		SOLICITUD DE SUBROGACION DE SERVICIOS (4-30-2/03)			
DELEGACION/UMAE: _____		FECHA: _____		DIA MES AÑO	
UNIDAD MEDICA: _____		PACIENTE:			
CLAVE PRESUPUESTAL: _____		NOMBRE: _____			
TIPO Y NUMERO: _____		SEKO: <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> F			
LOCALIDAD: _____		NO. DE SEGURIDAD SOCIAL _____		AGREGADO _____	
SERVICIO QUE DERIVA:		CURP: _____			
NOMBRE: _____		RAMO DE SEGURO QUE SE AFECTA:			
DIRECCION: _____		<input type="checkbox"/> RT <input type="checkbox"/> EG <input type="checkbox"/> MAT <input type="checkbox"/> IV <input type="checkbox"/> PEN <input type="checkbox"/> SpFAM			
TIPO DE SERVICIO:		VIGENCIA DE DERECHOS:			
<input type="checkbox"/> ORDINARIO <input type="checkbox"/> URGENCIA					
MOTIVO DE SUBROGACION: <input type="checkbox"/> CS <input type="checkbox"/> FP <input type="checkbox"/> FE <input type="checkbox"/> FI					
DIAGNOSTICO Y RESUMEN CLINICO:					
GRUPO A SUBROGAR:					
<input type="checkbox"/> CONSULTA MEDICINA FAMILIAR		<input type="checkbox"/> CONSULTA DE ESPECIALIDADES		<input type="checkbox"/> CONSULTA DENTAL	
<input type="checkbox"/> HOSPITALIZACION MEDICA		<input type="checkbox"/> HOSPITALIZACION QUIRURGICA		<input type="checkbox"/> MATERNO INFANTIL	
<input type="checkbox"/> AUX DE DX EN LABORATORIO		<input type="checkbox"/> AUX DE DX EN GABINETE		<input type="checkbox"/> AUX DE TRATAMIENTO	
SERVICIO (S) SUBROGAR					
CANTIDAD: _____		ESPECIFICAR: _____			
PROVEEDOR: Procedimiento: LA-050GYR012-E86-2019					
NOMBRE O RAZON SOCIAL: _____		RFC: _____		TEL: _____	
DOMICILIO: _____		VIGENCIA DEL: 7 de Junio de 2019 al 31 de Diciembre de 2019		AL: _____	
CONTRATO No. _____		ELABORÓ _____		Vg. BO JEFE DE SERVICIO	
NOMBRE _____		AUT: DIRECTOR UNIDAD _____			
MATRÍCULA _____					
FIRMA _____					
CONSTANCIA DE QUE EL SERVICIO SE RECIBIO					
NOMBRE: _____		PACIENTE <input type="checkbox"/> FAMILIAR <input type="checkbox"/> RESPONSABLE <input type="checkbox"/>		PARENTESCO: _____	
DIRECCION: _____				TEL: _____	
FECHA: _____		FIRMA: _____			

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento y el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el presente documento en el registro de la unidad administrativa.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se radica sobre el procedimiento y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los otros requisitos, técnico y/o contractuales.

COL/SJ/DC/2024/096

UNIDAD DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
IMSS



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-14-2024**  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (CONSULTA, ESTUDIOS, PRUEBAS,  
CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS) Y DOSIMETRÍA PARA EL EJERCICIO 2024

Número de Contrato Interno:  
050GYR012N01424-046-00

**CONTRATO**  
**S4M0040**

**ANEXO 3 (TRES)**  
**FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO**

**FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

**AFIANZADORA:**  
**DENOMINACIÓN SOCIAL:** \_\_\_\_\_, EN LO SUCESIVO  
LA "AFIANZADORA"  
**DOMICILIO:** \_\_\_\_\_  
**AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR:** \_\_\_\_\_ (NÚMERO  
DE OFICIO Y FECHA).

**BENEFICIARIA:**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".**  
**DOMICILIO:** \_\_\_\_\_  
A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA" SE LES PODRÁ ENVIAR LA FIANZA A LOS CORREOS  
ELECTRÓNICOS (correo de la empresa) Y tania.leon@imss.gob.mx, edith.anguiano@imss.gob.mx

**FIADO (S):** (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE  
ELLOS)  
**NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL:** \_\_\_\_\_  
**RFC:** \_\_\_\_\_  
**DOMICILIO:** \_\_\_\_\_ (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO  
PRINCIPAL).

**DATOS DE LA PÓLIZA:**  
**NÚMERO:** \_\_\_\_\_ (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA").  
**MONTO AFIANZADO:** \_\_\_\_\_ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL  
VALOR AGREGADO).  
**MONEDA:** \_\_\_\_\_  
**FECHA DE EXPEDICIÓN:** \_\_\_\_\_  
**OBLIGACIÓN GARANTIZADA:** EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL  
CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.  
**NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES:** LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ **DIVISIBLE** Y EN  
CONSECUENCIA, SE PACTA QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE APLICARÁ  
DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS **INDIVISIBLES** Y,  
EN CONSECUENCIA, SE PACTA, QUE DICHA GARANTÍA SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL  
DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS

**DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":**  
**NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE":** \_\_\_\_\_  
**OBJETO:** \_\_\_\_\_  
**MONTO DEL CONTRATO:** (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)  
**MONEDA:** \_\_\_\_\_  
**FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** \_\_\_\_\_  
**TIPO:** SERVICIOS.  
**OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** **DIVISIBLE**, CONFORME A  
LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.  
**PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA  
EFECTIVA:** EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE  
FIANZAS.

La revisión jurídica es efectuada sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan procedimientos de dichos requerimientos, técnico y/o contable.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1 del artículo 7.8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:

CUL/ST/DC/2024/06-096

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
IMSS



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-14-2024**  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (CONSULTA, ESTUDIOS, PRUEBAS,  
CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS) Y DOSIMETRÍA PARA EL EJERCICIO 2024

Número de Contrato Interno:  
050GYR012N01424-046-00

**CONTRATO**  
**S4M0040**

**ANEXO 3 (TRES)**  
**FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO**

**COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN:** PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE COLIMA, COLIMA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

LA VALIDACIÓN DE LA PRESENTE FIANZA SE PODRÁ REALIZAR EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA [WWW.AMIG.ORG.MX](http://WWW.AMIG.ORG.MX)

\_\_\_\_\_ (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA),  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA "AFIANZADORA".

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE SERVICIOS.**

**PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASEN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

**SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.**

LA "AFIANZADORA", SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES DE \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_/100 MONEDA NACIONAL) (EL MONTO NO DEBERÁ INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL \_\_\_\_\_ (MONTO MÁXIMO ESTABLECIDO PARA EL EJERCICIO FISCAL \_\_\_\_ QUE CORRESPONDA, O EN SU CASO, DEL VALOR DEL "CONTRATO".

LA "AFIANZADORA" RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, LA "AFIANZADORA" EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, LA "AFIANZADORA" SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OCAJ Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:  
 La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos factuales, económicos y las demás circunstancias que se determinan procedentes los datos requeridos, técnico y/o contratante.  
 COL/SD/DC/2024/00-096

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



**2024**  
Felipe Carrillo  
PUERTO







GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-14-2024**  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (CONSULTA, ESTUDIOS, PRUEBAS,  
CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS) Y DOSIMETRÍA PARA EL EJERCICIO 2024

Número de Contrato Interno:  
050GYR012N01424-046-00

**CONTRATO  
S4M0040**

**ANEXO 3 (TRES)  
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO**

REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

**DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.**

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

**DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACIÓN**

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

**DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.**

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o auxiliar de la misma administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan procedimientos de compra, servicios y/o contrataciones.

COLJSL/DIC/2024/00-096

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



**2024**  
AND OF  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-14-2024**  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (CONSULTA, ESTUDIOS, PRUEBAS,  
CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS) Y DOSIMETRÍA PARA EL EJERCICIO 2024

Número de Contrato Interno:  
050GYR012N01424-046-00

**CONTRATO**  
**S4M0040**

**ANEXO 4 (CUATRO)**  
**DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



Instituto Mexicano del Seguro Social  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Regional Colima  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativo Administrativo

Memorándum No. 069001 250100/CAOA/2024/0227

Colima, Col. 11 de Marzo de 2024

**Ing. Manuel Fernando Reyes Muguerra**  
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Presente

En atención a los numerales **4.17, 4.24.6, 5.3.15.**, de las POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en mi carácter de Titular del Área Requirente, por medio del presente designo a la persona servidora pública que **fungirá como Administrador del Contrato**, así como a los auxiliares de este, en el procedimiento de contratación del **Servicios Médicos Subrogados de (Consulta, Estudios, Pruebas, Cirugía, Procedimiento y Tratamientos) para el ejercicio 2024**

**DATOS DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

<b>Nombre completo:</b>	Roberto Chaparro Mejía
<b>Cargo:</b>	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud
<b>Área de adscripción en el IMSS:</b>	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
<b>Domicilio institucional:</b>	Doroteo Lopez No. 442 Colonia Magisterial CP 28030 Colima, Colima
<b>Registro Federal de Contribuyentes:</b>	[REDACTED]
<b>Clave Única de Registro de Población:</b>	[REDACTED]
<b>Correo electrónico institucional:</b>	roberto.chaparrm@imss.gob.mx
<b>Teléfono institucional:</b>	312 314 6199
<b>Evidencia del alta en el MFIJ bajo el rol de "Administrador de contrato":</b>	[REDACTED]
<b>Firma de Aceptación del Cargo como Administrador de Contrato</b>	 Firma

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

**Atentamente**

**Dr. Francisco Manuel Escalante Nieto**  
Titular de Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Elaboró:  
AÚO Angel Nataly Nava Aguilar

Validó:  
Lic. Mariene H. Peláez Contreras

Calle Doroteo Lopez No. 442, Colonia Magisterial, Colima, Colima, C. P. 28030  
Tel. 312 314 61 99, Extensión 111. [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre el procedimiento ni movilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnico y/o contractante.  
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAD Regional Colima, en cumplimiento o a disposición de lo dispuesto en el numeral 7.11.1 puntos 1 y 2 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró en el registro de fechos.  
 COLJ/SJ/DC/2024/0096

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
IMSS

SE TESTA REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE Y CLAVE ÚNICA DE REGISTRO POBLACIONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE SERVIDOR PÚBLICO IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 108 Y 113 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

